

 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nit: 900301249:3	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
	RESOLUCIÓN	

RESOLUCIÓN No. 111 DE 2024
(03 de Septiembre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN DÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN RAZÓN AL DÍA NACIONAL DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren la Ley 909 de 2004, el Decreto No. 100-043 A-2009, el Acuerdo de Junta Directiva No. 02 de 2013, el decreto 1083 de 2015, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo cultural y turístico del municipio de San Gil está liderado por el Instituto de Cultura y Turismo, el cual fue creado mediante Decreto 100-04100-043A del 13 de abril de 2009, como la entidad responsable de dos áreas estratégicas del municipio: la gestión cultural y el turismo, siendo esta una institución descentralizada que cuenta con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, la cual tiene por objeto planear, programar, ejecutar, hacer seguimiento a las actividades culturales y turísticas del municipio. Así mismo, fomentar la cultura y el turismo, su difusión, coordinación y desarrollo de actividades de orden nacional e internacional, departamental y Municipal.

Que el Decreto 100-04100-043A del 13 de abril de 2009 establece en el artículo 17. Las Funciones del Director General, dentro de las cuales se encuentra: “[...] Expedir y ejecutar los actos y celebrar los contratos que sean de su competencia, de acuerdo con la normatividad. [...]”.

Que de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva No. 02 de 2013 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL, SE AJUSTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES Y SE DECIDEN OTROS ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL”*, se dispone en el artículo decimo como propósito principal de la Directora General: *“Planear, administrar, dirigir, evaluar y controlar las actividades propias de los procesos estratégicos, misionales, apoyo y de evaluación adoptados por ICT SAN GIL, con el fin de prestar un adecuado servicio público, de conformidad con la normatividad vigente”*.

Que el inciso segundo del Artículo 209 de la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que dentro de las atribuciones de la Directora General se contemplan las concernientes a la administración del recurso humano y generación de los actos administrativos que dispone lo pertinente a la prestación del servicio público dentro de su jurisdicción, con observancia de lo legal y estatuariamente establecido.

 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL <i>Nit. 900301249:3</i>	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
	RESOLUCIÓN	

Que la Ley 909 de 2004, establece que los programas de capacitación deben orientarse al desarrollo de las capacidades y competencias de los servidores públicos y a la identificación e interiorización de los valores y de la vocación de servicio.

Que con el fin de adelantar programas, proyectos y actividades dirigidos a esta finalidad se declaró el día 27 de junio de cada año como el día del servidor público, mediante el decreto 1083 del 2015.

Que, el artículo 2.2.15.1 del Decreto 1083 de 2015 establece: *"[...] ARTÍCULO 2.2.15.1 Día nacional del servidor público. Declárase el 27 de junio de cada año, como día nacional del servidor público. En este día las entidades deberán programar actividades de capacitación y jornadas de reflexión institucional dirigidas a fortalecer su sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo público y el buen gobierno. Así mismo, las entidades deberán adelantar actividades que exalten la labor del servidor público. El día 27 de junio de cada año no se constituirá como de vacancia."*

Que el Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, mediante Resolución No. 005 de 2024 adoptó e integro el Plan de Bienestar, Estímulos y Capacitaciones para la vigencia 2024, en el cual se incluyeron actividades de capacitación.

Que el Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil ha dispuesto generar un espacio de integración, capacitación y reconocimiento para los servidores públicos de la entidad el próximo Nueve (09) de Septiembre, como parte de las actividades del Plan de Bienestar, Estímulos y Capacitaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR el día Nueve (09) de Septiembre de 2024 como Día del Servidor Público, por tanto, se fija este día de vacancia temporal laboral en el Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil y se programan actividades de capacitación y jornada de reflexión institucional, así como actividades que resalten la labor de todos los servidores públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con ocasión de la celebración del Día del Servidor Público, el día Nueve (09) de Septiembre de 2024 no habrá actividades laborales ni de atención al público en el Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE a los servidores públicos del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil y a la comunidad en general el presente acto administrativo para los fines pertinentes.

 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nit. 900301249:3	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
	RESOLUCIÓN	

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

En constancia se firma en el municipio de San Gil, Santander, a los Tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).


CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTINEZ
 Directora del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil

Proyecto Aspectos Jurídicos:	Marly Julieth Pinto Ramírez – Asesora Jurídica Externa	
------------------------------	--	--